



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 18 de Octubre del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-5540

Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

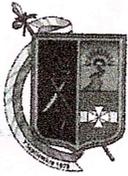
Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1850 130-2024 que se sigue en contra de **HARO BONILLA DIONICIO TORIBIO**, con **C.C. 0700972334**, mediante providencia de fecha 10 de Octubre del 2024, a las 09H45, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **HARO BONILLA DIONICIO TORIBIO**, con **C.C. 0700972334**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

PROCESO COACTIVO No. 1850 130-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 10 de Octubre del 2024, a las 09h45.- Mediante providencia del Proceso Coactivo No. 1850 130-2024; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Incorpórese al expediente el Acta de Citación, de fecha 14 de Junio del 2024, suscrita por el Sr. Ricky Tomas Gómez Zambrano Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines consiguientes. **DOS.**- Agréguese al proceso el Oficio N° ALG-O-2024-045, de fecha 26 de Junio del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez Abogada Regional del Banco General Rumiñahui S.A., téngase en cuenta para los fines consiguientes. **TRES.**- Que se incorpore al proceso el oficio N° SCVA-IRCVSM-2024-00050980-O, de fecha 01 de Julio del 2024, emitido por la Dra. Flor Mireya Ramírez Jaramillo Intendente Regional de Compañías, Valores y Seguros de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **CUATRO.**- Agréguese al proceso el Oficio N° 591. GADMC El Guabo-DD-DCON-RPM-2024-OF, de fecha 03 de Julio del 2024, remitido por la Ab. Jéssica F. Suárez I. Mgs., Registrador de la Propiedad y Mercantil del GDMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.**- Incorpórese a los autos el Oficio N° OJ-07-2024-RPA-0145091, de fecha 08 de Julio del 2024, remitido por BANCO DE PICHINCHA, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.**- Sírvase incorporar al expediente el Oficio N° 347-AC-GADMEG-2024, de fecha 08 de Julio del 2024, suscrito por el Ing. David Armijos, Jefe de Sección Avaluos y Catastro (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **SIETE.**- Se ordena que se agregue al proceso el oficio N° SGO-PJ-2024-2579, de fecha 10 de Julio del 2024, suscrito por la Ing. Domenica Ormazza Barreto, Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **OCHO.**- Incorpórese al expediente el oficio N° S/N, de fecha 10 de

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICO:

Es fiel copia de su original
EL GUABO, del 20 de



[Firma manuscrita]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Julio del 2024, emitido por Luis Daniel Sánchez Medrano, Corresponsal del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **NUEVE.** - Que se Agregue al proceso el oficio N° COOPERCO-CER-2024-4828, de fecha 10 de Julio del 2024, suscrito por el Eco. Jaime Illescas, Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DIEZ.** - Anéxese al expediente el Oficio N° 0494-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 11 de Julio del 2024, emitido por Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.** - Agréguese a los autos el oficio S/N, de fecha 15 de Julio del 2024, suscrito por Alejandra Freire Responsable Operativo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOCE.** - Incorpórese al proceso el Oficio N° 2024-2017-29OCT.-DOP, de fecha 29 de Julio del 2024, suscrito por El Ing. Samuel Geremías Caguana, Director de Operaciones de la Cooperativa "29 de Octubre" Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRECE.** - Que se proceda agregar a los autos el Oficio S/N, de fecha 04 de Septiembre del 2024, suscrito por el Abg. Ronald Romero Ordoñez, Asesor Legal de la Cooperativa y Crédito Once de Junio Ltda., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CATORCE.** - Que se incorpore al proceso el Convenio de Pago por Mutuo Acuerdo N° CU- 846 2024, de fecha 04 de Octubre del 2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **QUINCE.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. HARO BONILLA DIONICIO TORIBIO, con C.C. No. 070097233-4. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema y ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. HARO BONILLA DIONICIO TORIBIO, con C.C. No. 070097233-4. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado Sr. HARO BONILLA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

DIONICIO TORIBIO, con C.C. No. 070097233-4. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. HARO BONILLA DIONICIO TORIBIO, con C.C. No. 070097233-4. ONCE.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-**

[Firma manuscrita]

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
**TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**



[Firma manuscrita]

Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 10 de Octubre del 2024, a las 09h45, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 10 días del mes de Octubre del 2024, a las 10H45. **LO CERTIFICO.-**

[Firma manuscrita]

Lic. María Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO:



Es fiel copia de su original
EL GUABO, 10 de Octubre del 2024
[Firma manuscrita]